



I

0030-2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"IMPORTADORA POPULAR IMPO
CIA.LTDA."-----

CUANTIA: S/.48'000.000,00---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo
nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy a los catorce días del mes de Julio d e de mil
novecientos noventa y cinco ante mi: **ABOGADO**

MARCOS DIAZ CASQUETE Notario Vigésimo

Primero del Cantón, comparece el señor José Jaramillo Miranda,

de estado civil casado, de profesión Economista, el

compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor

de edad, portador de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta

ciudad, a quien de conocer doy fe.-- Bien instruido en la

naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo

otorgamiento procede con amplia libertad, por sus propios

derechos y con la capacidad necesaria para obligarse y

contratar; me presentó la minuta cuyo tenor literal es como

sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a

su cargo sirvase insertar una en la que conste el Aumento del

Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía

"IMPORTADORA POPULAR IMPO CIA. LTDA.", que se

otorga en virtud de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

OCTAVO.- E C I E N T E.- Comparece a la celebración de la

presente Escritura el señor Economista José Jaramillo Miranda,

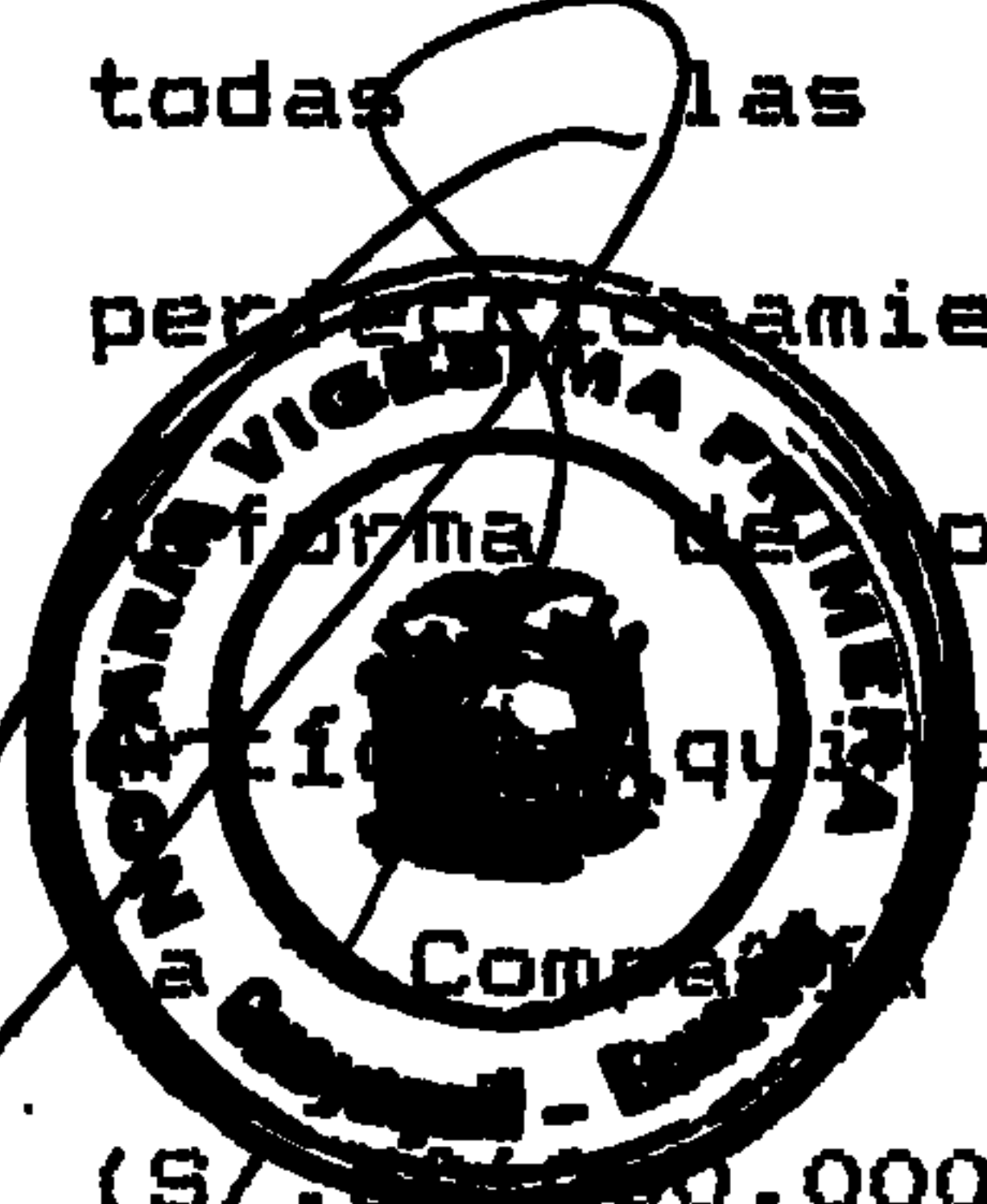
en su calidad de Gerente General de la Compañía "IMPORTADORA

POPULAR IMPO CIA. LTDA", conforme lo acredita con el

1 nombramiento debidamente inscrito que se agrega a esta
2 Escritura como documento habilitante. SEGUNDA:
3 A N T E C E D E N T E S.- A) Por Escritura Pública
4 otorgada ante el Notario Abogado Piero Aycardi Vincenzini,
5 el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, se
6 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
7 "IMPORTADORA POPULAR IMPO CIA. LTDA.", con un capital
8 social de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.200.000,00), dividido en
9 doscientas participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada
10 una B) Por escritura Pública otorgada ante el Doctor Marcos
11 Díaz Casquete el nueve de Junio de mil novecientos
12 ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el tres de
13 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía
14 "IMPORTADORA POPULAR IMPO CIA. LTDA." reformó sus Estatutos
15 Sociales y aumentó su Capital Social en la suma de UN
16 MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.1.800.000,00) dividido en un
17 mil ochocientas nuevas participaciones de un mil sucres
18 (S/.1.000,00) cada una; con lo cual el Capital Social de
19 la Compañía quedó aumentado a la suma de DOS MILLONES DE
20 SUCRES (S/.2.000.000,00) dividido en dos mil participaciones
21 de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, el cual ha sido
22 suscrito en su integridad y pagado en su totalidad. C) La
23 Junta General Extraordinaria de Socios de la expresada
24 Compañía en su sesión celebrada el día cuatro de Julio de
25 mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unanime de todos
26 los socios concurrentes que representaron la totalidad del
27 Capital Social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2.000.000,00)
28 acordó efectuar un aumento de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE

30000.3

1 SUCRES (S/.48'000.000,00) dividido en cuarenta y ocho mil
2 participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una,
3 pagadas en el cincuenta por ciento del valor de cada una de
4 ellas en numerario; por lo que el capital social de la
5 Compañía queda en la suma de cincuenta millones
6 (S/.50'000.000,00) de sucres dividido en cincuenta mil
7 participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una.
8 TERCERA: La totalidad de las cuarenta y ocho mil nuevas
9 participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una,
10 correspondiente al acordado aumento de capital han sido
11 distribuidas, suscritas en su totalidad y pagadas en el
12 cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas y la Junta
13 General Extraordinaria de Socios, en la sesión referida en la
14 cláusula anterior, cumplidos los requisitos legales y
15 estatutarios, aprobó dicha distribución; suscripción y pago de
16 las Cuarenta y ocho mil nuevas participaciones. CUARTA: Debido
17 al Aumento de Capital tratado en la cláusula anterior, se
18 deberá reformar los Estatutos, autorizando finalmente al
19 suscrito Economista José Jaramillo Miranda, como representante
20 legal de la Compañía en su calidad de Gerente General, para
21 otorgar la correspondiente Escritura Pública de cumplir con
22 todas las demás formalidades necesarias para el
23 perfeccionamiento legal del acordado Aumento de Capital y
24 reformar los Estatutos Sociales en la siguiente forma: El
25 artículo quinto dirá: "ARTICULO QUINTO. - El capital social de
26 la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
27 (S/.50'000.000,00) dividido en cincuenta mil participaciones
28 de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una. La Compañía entregará

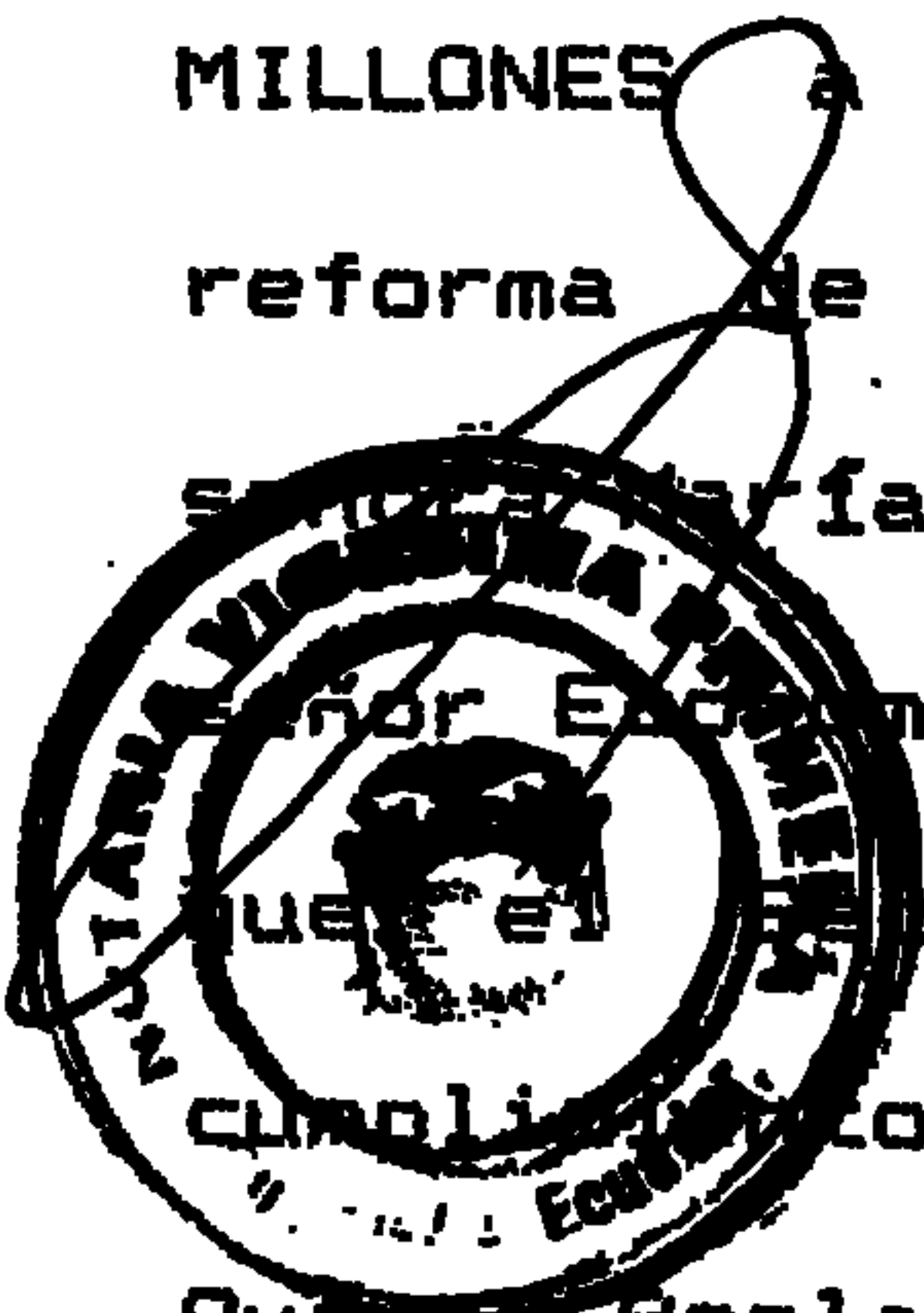


1 a cada socio un certificado de aportación, en el que constará
2 necesariamente su carácter de no negociable y el número de
3 participaciones que por su aporte le corresponda. Dicho
4 certificado de aportación tendrá su número de orden e irá
5 firmado por el Presidente y Gerente General. QUINTA: La
6 distribución de las Cuarenta y ocho mil nuevas participaciones
7 de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, correspondiente al
8 aumento de Capital, se ha realizado con el detalle constante
9 en el acta de la sesión mencionada de la Junta General
10 Extraordinaria de Socios, celebrada el día cuatro de Julio de
11 mil novecientos noventa y cuatro. SEXTA: Las Cuarenta y ocho
12 mil participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una
13 correspondientes al Aumento de Capital, que han sido suscritos
14 en su totalidad por el socio Economista José Jaramillo
15 Miranda, han sido pagadas en el cincuenta por ciento de su
16 valor, esto es, la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES
17 (S/.24'000.000,00) en numerario. El saldo deberá ser pagado en
18 el plazo máximo de doce meses en cualquiera de las formas
19 previstas por la Ley de Compañías. SEPTIMA: En consecuencia el
20 Señor Economista José Jaramillo Miranda, como representante
21 legal de la Compañía en su calidad de Gerente General declara
22 que el Capital Social de la misma queda aumentado en la
23 cantidad de CUARENTA y OCHO MILLONES DE SUCRES
24 (S/.48'000.000,00) para lo cual se emitirán cuarenta y ocho
25 mil nuevas participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada
26 una, todas ellas suscritas en su integridad y pagadas en el
27 cincuenta por ciento de su valor. Además ha sido reformado el
28 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE IMPORTADORA POPULAR IMPO C.LTDA. CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía IMPORTADORA POPULAR IMPO C.LTDA. ubicado en Kilómetro 11.5 vía Daule, parque Industrial "EL SAUCE" siendo las diez de la mañana se reunió la totalidad de los socios de la misma: el Señor Economista José Jaramillo Miranda, propietario de mil novecientos noventa participaciones; la señora María Miranda de Jaramillo, propietaria de seis participaciones; y la señorita Bernardita Pico Jaramillo, propietaria de cuatro participaciones. Todas las participaciones de un mil sucres cada una se encuentran suscritas y pagadas íntegramente. Todos los mencionados son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

Los socios en forma unánime deciden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías en vigencia e igualmente en forma unánime deciden tratar sobre el siguiente punto único: 1) Aumentar el capital de la Compañía IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA. de DOS MILLONES a CINCUENTA MILLONES, y proceder a la respectiva reforma de estatutos de la Compañía. Preside la Sesión, la señora María Miranda de Jaramillo, y de Secretario actúa el Señor Economista José Jaramillo Miranda, la Presidenta dispone que el Secretario constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Verificado el Quórum Reglamentario la Presidenta declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunión. La

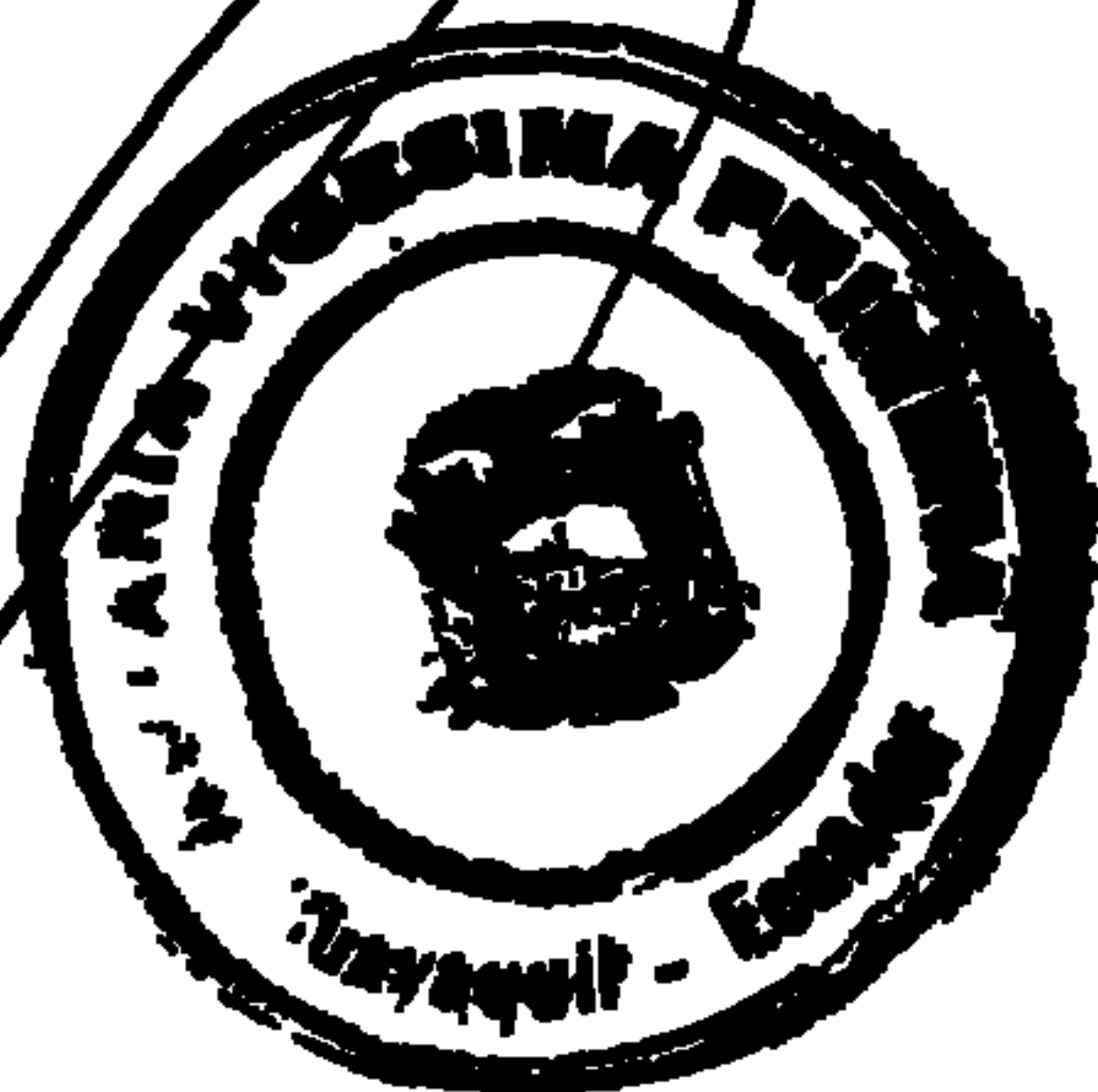


Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda aumentar con cuarenta y ocho mil nuevas participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, el capital social de la Compañía IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA. para lo cual previa renuncia expresa al derecho de preferencia, por parte de las socias Señora María Miranda de Jaramillo, y Señorita Bernardita Pico Jaramillo; el señor Economista José Jaramillo Miranda suscribe la totalidad de las CUARENTA Y OCHO MIL nuevas participaciones las mismas que son pagadas en el cincuenta por ciento de su valor, esto es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.24'000.000,00) en numerario. El saldo deberá ser pagado en el plazo máximo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías. Debido al aumento de capital, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios se deberá Reformar los Estatutos en su Artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00), dividido en cincuenta mil participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Dicho certificado de aportación tendrá su número de orden e irá firmado por el Presidente y el Gerente General". Además de esto la Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía Economista José Jaramillo Miranda, para que otorgue la escritura pública correspondiente al Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos precitados. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores socios, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes. f) Sra. María Miranda de Jaramillo.- Presidenta. f) Ec. José Jaramillo Miranda.- Secretario. f) Srta. Bernardita Pico Jaramillo

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en libro de actas de la Compañía IMPORTADORA POPULAR IMPO C.LTDA. al cual me remito en caso de ser necesario.

Econ. José Jaramillo Miranda
Secretario



Guayaquil, Septiembre 22 de 1992,

00000 6

Sr. Ec. Dn.
Jose Jaramillo Miranda
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Con la presente cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía "Importadora Popular IMPD C. LTDA." realizada en esta fecha Septiembre 22 de 1992 resolvió por unanimidad reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de cinco años que señala el Art. 16 de los Estatutos Sociales, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, funciones que las ejercerá únicamente usted.

La Compañía "Importadora Popular IMPD C. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V. el 2 de Febrero de 1982 y se inscribió en el Registro Mercantil el 22 de Abril de 1982.

Atentamente,



Jose Jaramillo Miranda de Jaramillo

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO,

EC. José Jaramillo Miranda

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1992

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 2.326 Registro Mercantil No.
933 Repertorio No. 1.842

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Enero de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.16.890

7

I

1 Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad
2 Ecuatoriana. OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-El señor
3 Economista José Jaramillo Miranda en su calidad de Gerente
4 General y Representante Legal de la Compañía declara bajo
5 juramento que el aumento está correctamente integrado conforme
6 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios
7 celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y
8 cuatro, dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo
9 undécimo del Reglamento al que se someten las Compañías
10 sujetas al control total o parcial de la Superintendencia de
11 Compañías. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de
12 estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. f)
13 Ilegible ABOGADO BOLIVAR ULLOA VERNIMMEN Registro número un
14 mil ciento setenta.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es
15 copia.- La misma que se eleva a Escritura Pública para que
16 surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de
17 Ley.- Leída de principio a fin por mi, el Notario, en alta voz
18 al otorgante quien acepta en todas sus partes, se afirma, se
19 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el notario. Doy
20 fe.-

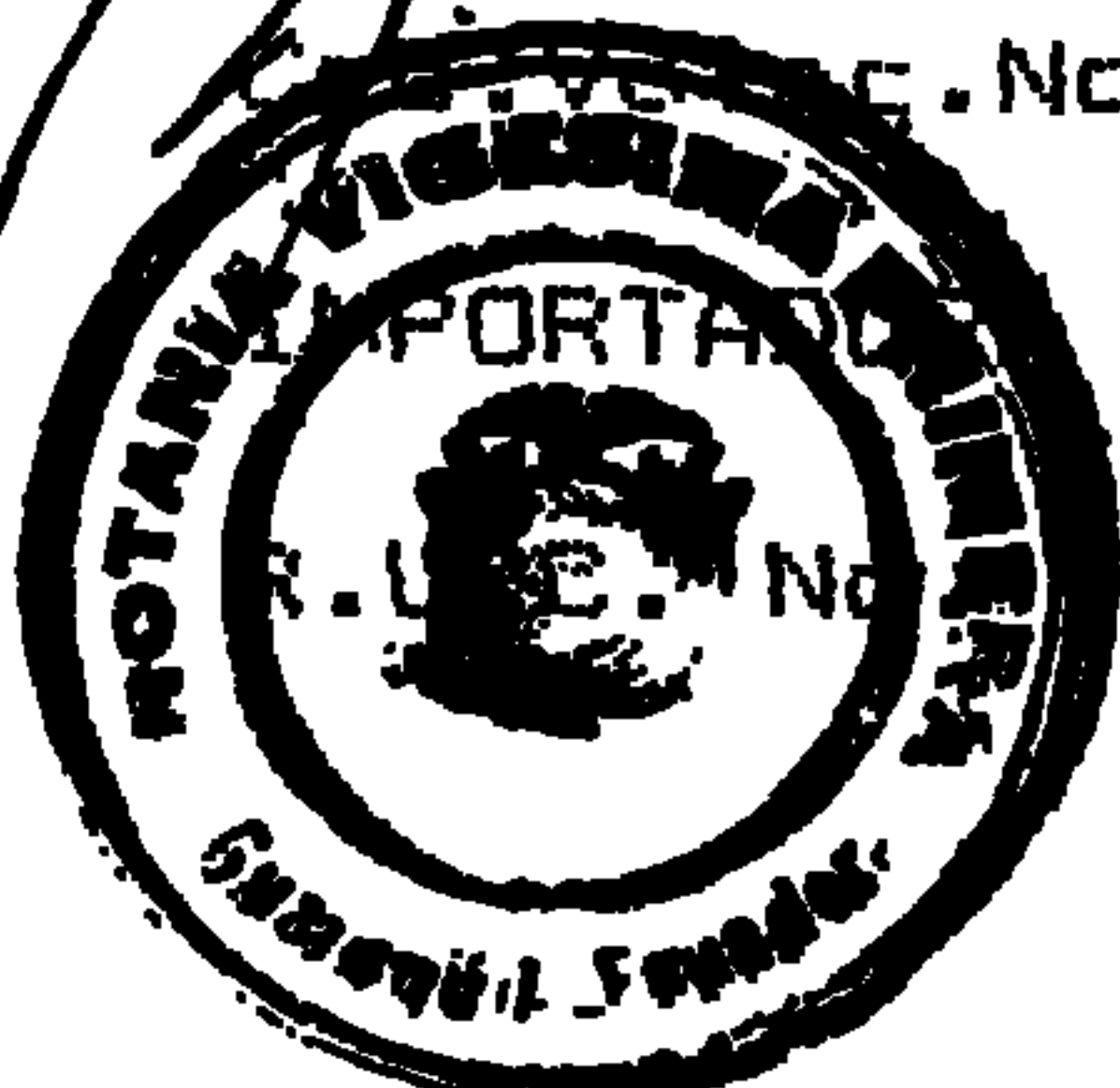
21
22
23
24 ECON. JOSE JARAMILLO MIRANDA

25 Céd. Ident. No. 0903852457

26 Céd. Ident. No. 138-102

27 IMPORTADORA POPULAR IMPO CIA. LTDA.

28 R. U. E. No. 0990579385001



UR. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

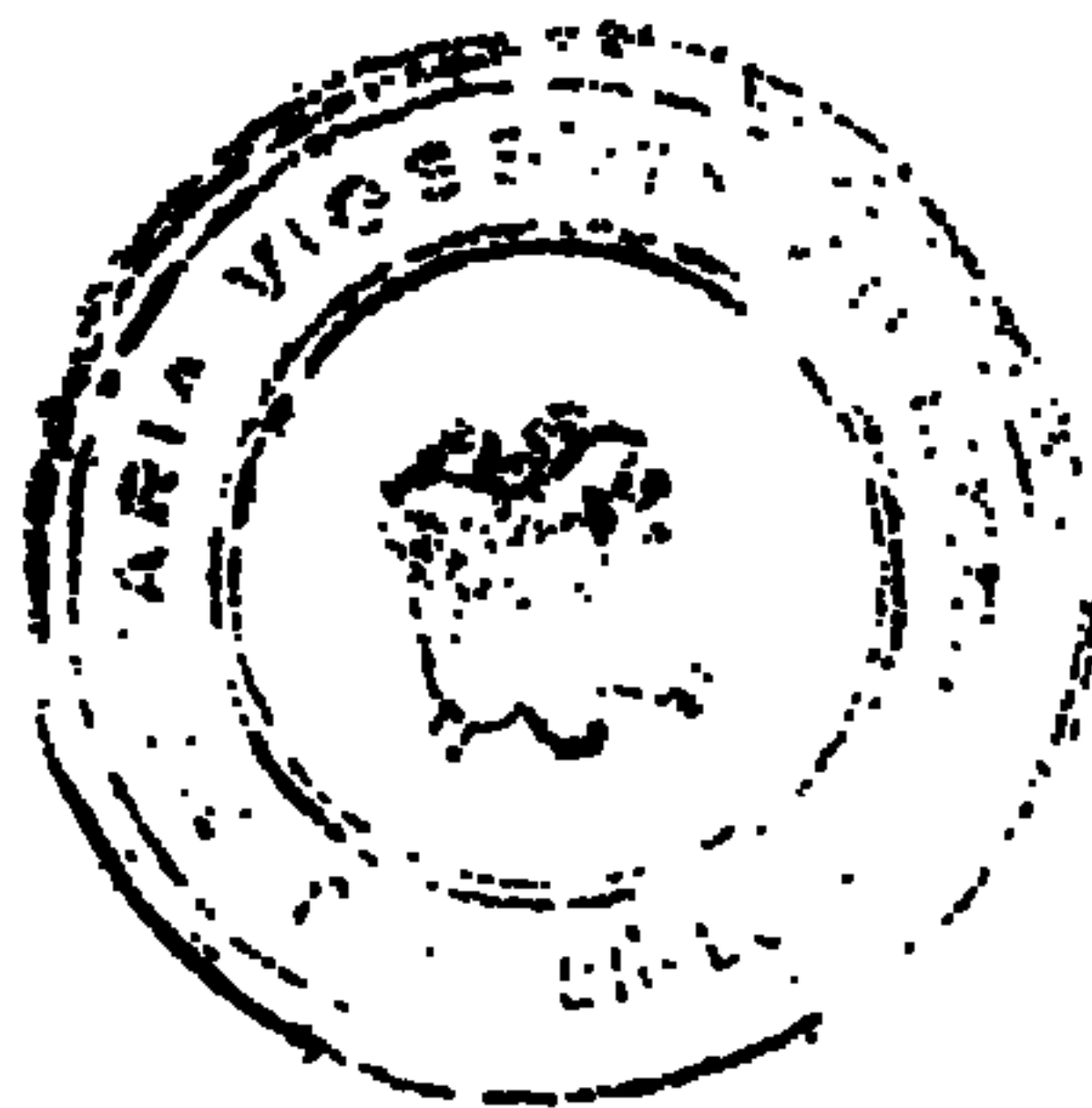



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

I

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 96-2-1-1-0000046, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el 9 de Enero de 1996, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "IMPORTADORA POPULAR IMPO CIA.LTDA", otorgada ante mí, el 14 de Julio de 1995.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-

Abog. MARCOS P. 17



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de la ordenada en la Resolución Nº 96-2-1-1-0000046, dictada el 09 de Enero de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encomendada queda inscrito esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA., de fojas 17.393 a 17.405, número 5.415 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.159 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial Nº 878 del 29

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
AZ CASQUETE

de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 12.549 del Registro Mercantil de 1.982 y 32.224 del mismo - Registro de 1.987, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 297 del extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

